

LA JUEZ QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA LETICIA LOAIZA YAÑEZ, A USTED JUEZ CIVIL DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC. MÉXICO. A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME:

HAGO SABER:

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1322/15, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALEJANDRO LOPEZ ALDAMA y/o JUAN JOSE ALVARADO DE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE FERNANDO SIERRA ALTAMIRANO Y MIGUEL BECERRIL DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DE ADELI CRUZ CRUZ, OFELIA SALVADOR ANDRADE, BETSAIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, REYNA REYES VILLAFAÑA, MARÍA DEL PILAR PEREA ROJAS, UBALDINA FLORES HIGUERÓN, ZENAIDA REYNOSO MEJÍA, MARICRUZ SALVADOR REYNOSO, SUSANA LEOCADIO VITE, SARA PÉREZ GUZMÁN, GRISEL REYNOSO SALVADOR. CRISTINA ESTRADA ANACLETO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Con el escrito y anexos de cuenta, se tienen por presentados a **FERNANDO SIERRA ALTAMIRANO Y MIGUEL BECERRIL DOMINGUEZ**, con la personalidad que tienen reconocida en autos, visto su contenido y atento la certificación que antecede, se tiene por desahogada en tiempo y forma la prevención decretada en auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, por lo tanto, con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 4, 1049, 1050, 1055, 1056, 1057, 1051, 1063, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 1, 2, 3, 5, 7, 23, 25, 26, 29, 33, 35, 170 al 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1, 2, 3, 4 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, se **ADMITE LA DEMANDA PLANTEADA** en la via y forma propuestas. Por lo que en este acto se provee el presente auto con efectos de mandamiento en forma, debiéndose turnar las cédulas y anexos necesarios, al Ejecutor que corresponda de la Central de Ejecutores y Notificadores de este Distrito Judicial, para que requiera a:

- 1.- ADELI CRUZ CRUZ, en su calidad de deudora principal, con domicilio para ser requenda de pago y emplazada a juicio el ubicado en CALLE y/o PRIVADA CORTINADO SIN NÚMERO, LOCALIDAD SANTA ANA MAYORAZGO, OTZOLOTEPEC, MÉXICO.
- 2.- OFELIA SALVADOR ANDRADE, en su calidad de deudora principal. con domicilio para ser requerida de pago y emplazada a juicio el ubicado en CALLE y/o PRIVADA LA ROSA SIN NÚMERO, LOCALIDAD SANTA ANA MAYORAZGO, OTZOLOTEPEC, MÉXICO.
- 3.- BETSAIDA MARTÍNEZ HERNANDEZ, en su calidad de deudora principal, con domicilio para ser requerida de pago y emplazada a juicio el ubicado en CALLE y/o PRIVADA CORTINADO SIN NÚMERO, LOCALIDAD SANTA ANA MAYORAZGO, OTZOLOTEPEC, MÉXICO.
- 4.- REYNA REYES VILLAFAÑA, en su calidad de deudora principal, con domicilio para ser requerida de pago y emplazada a juicio el ubicado en CERRADA DE LA CRUZ NÚMERO 7 y/o SIN NÚMERO, LOCALIDAD SANTA ANA MAYORAZGO, OTZOLOTEPEC, MÉXICO.